



CONANP
COMISIÓN NACIONAL
DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS

LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, A TRAVÉS DE SU TITULAR, ROBERTO AVIÑA CARLÍN, EXPIDE EL PRESENTE

**CERTIFICADO POR EL QUE SE RECONOCE COMO
ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON LA CATEGORÍA DE
ÁREA DESTINADA VOLUNTARIAMENTE A LA CONSERVACIÓN**

“RESERVA EJIDAL PEÑAS BLANCAS”

A favor del **Ejido El Colesio**, en reconocimiento por destinar voluntariamente 29-00-00 hectáreas (Veintinueve hectáreas, cero áreas, cero centiáreas) de su propiedad, ubicadas en el Municipio de Puerto Vallarta, en el Estado de Jalisco, a acciones de preservación de los ecosistemas y su biodiversidad, así como de educación ambiental, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, fracción XI, 55 BIS, 74 y 77 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, 5, 128, 129, 129 BIS último párrafo, 133, 133 BIS, 134, 135 y 136 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas; 41, 42, 70, fracción XV, 72, fracción III y 75, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; la cual se considerará como área productiva dedicada a una función de interés público.

PROPIETARIO: Ejido El Colesio.

UBICACIÓN: El área se localiza en el Municipio de Puerto Vallarta, en el Estado de Jalisco, entre las siguientes coordenadas UTM:

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	496873.81	2294232.41	12	496019.76	2293741.24	23	495801.29	2293992.86
2	496576.10	2293973.95	13	495998.61	2293719.15	24	495791.98	2293963.40
3	496310.98	2293746.10	14	495982.87	2293715.22	25	495771.65	2293947.21
4	496296.65	2293742.09	15	495929.08	2293698.58	26	495732.85	2293943.91
5	496264.75	2293758.58	16	495863.17	2293722.73	27	495685.34	2293945.27
6	496244.97	2293759.70	17	495832.67	2293751.20	28	495657.65	2293960.48
7	496195.72	2293741.50	18	495847.41	2293786.28	29	495641.41	2293975.79
8	496146.85	2293720.52	19	495845.99	2293896.75	30	495627.08	2294002.43
9	496121.99	2293653.84	20	495844.63	2293974.91	31	495862.66	2294047.38
10	496066.82	2293731.92	21	495837.63	2293993.89	32	496566.36	2294175.14
11	496047.39	2293740.10	22	495812.73	2294001.16	33	496873.81	2294232.41

SUPERFICIE: 29-00-00 hectáreas (Veintinueve hectáreas, cero áreas, cero centiáreas).

COLINDANCIAS DEL ÁREA: Limita al Norte con propietario desconocido y con el predio “La Peña o Peñitas”, al Este y al Sur con propiedad privada del C. Bonifacio González y al Oeste con Tierras de uso común del Ejido El Colesio.

ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL ÁREA: El área se encuentra en buen estado de conservación, conteniendo masas puras de encinos, encino-pino, con buena densidad de individuos forestales de las especies dominantes, además de que el predio no presenta señales de erosión o de espacios sin vegetación nativa.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y BIOLÓGICAS GENERALES: El área se ubica en la provincia fisiográfica “Sierra Madre del Sur”, subprovincia “Sierras de las Costas de Jalisco y Colima”, en un sistema de topoformas de lomerío y sierra, el relieve es ondulado, con laderas intermedias y con una variación en la topografía irregular, y una altitud de los 940 a los 1060 msnm.



Se localiza dentro de la Región Hidrológica "Ameca", en la Cuenca "Río Ameca-Ixtapa", Subcuenca Río Mascota, el flujo hídrico drena parte de la Sierra Madre del Sur, con escurrimientos en dirección franco poniente encausando el agua hasta desembocar a la costa del Océano Pacífico.

Se encuentra en la Región Terrestre Prioritaria 62 "Sierra Vallejo-Río Ameca" y en un polígono considerado de prioridad media dentro del análisis de los Sitios Prioritarios Terrestres para la Conservación de la Biodiversidad de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.

El clima en el área es cálido subhúmedo AW1, temperatura media anual mayor de 22°C y temperatura del mes más frío mayor a 18°C. La precipitación del mes más seco menor de 60 mm; lluvias de verano.

El área presenta vegetación de bosque de pino-encino con especies como: pino (*Pinus douglasiana*), ocote (*P. oocarpa*), encino prieto (*Quercus aristata*), encino laurel (*Q. elliptica*), encino roble (*Q. glaucescens*), papelillo (*Bursera simaruba*), parota (*Enterolobium cyclocarpum*), ozote (*Ipomoea wolcottiana*), nance (*Byrsonima crassifolia*), capulín (*Conostegia xalapensis*), entre otras.

Respecto a la fauna, algunas de las especies presentes en el área son: lagartija espinosa del Pacífico (*Sceloporus utiformis*), paloma arroyera (*Leptotila verreauxi*), aguililla gris (*Buteo plagiatus*), venado cola blanca (*Odocoileus virginianus*), puma (*Puma concolor*), jabalí o pecari de collar (*Pecari tajacu*), entre otras.

En el área se reportan cuatro especies de fauna listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo: la víbora de cascabel, saye (*Crotalus basiliscus*) está bajo Protección especial; pava cojolita (*Penelope purpurascens*) se encuentra Amenazada; mientras que el jaguar, tigre (*Panthera onca*) y el tigrillo, ocelote (*Leopardus pardalis*) se consideran en Peligro de extinción.

ESTRATEGIA DE MANEJO Y ZONIFICACIÓN DEL ÁREA: La administración y manejo quedará a cargo del Comisariado Ejidal en funciones del Ejido El Colesio, con la finalidad de mantener en buen estado de conservación los recursos naturales existentes en el área, para ello se seguirán los lineamientos señalados en la Estrategia de Manejo para el establecimiento del Área Natural Protegida con la categoría de Área Destinada Voluntariamente a la Conservación "Reserva Ejidal Peñas Blancas", la cual es avalada técnicamente por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

El área está constituida por una “Zona Protección/Conservación” con una superficie de 29-00-00 ha (Veintinueve hectáreas, cero áreas, cero centiáreas). A continuación, se describen en la estrategia de manejo las acciones a realizar en la Zona:

Zona	Acciones	Lineamientos
Protección/ Conservación	Colocar señalética	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener por lo menos un anuncio o letrero donde se informe que es un Área Natural Protegida con la categoría de Área Destinada Voluntariamente a la Conservación, señalando el nombre de la misma, superficie certificada, así como las actividades prohibidas en ella. • Los anuncios se deberán colocar en lugares visibles.
	Vigilancia participativa	<ul style="list-style-type: none"> • Conformar un Comité de Vigilancia Ambiental Participativa, acreditado ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. • Gestionar ante las autoridades competentes la capacitación del Comité de Vigilancia Ambiental participativa. • Verificar que las actividades que se lleven a cabo en el área, se apeguen al marco legal vigente. • Se realizarán recorridos frecuentemente para detectar irregularidades o ilícitos ambientales, informando a la asamblea general y en su caso, a la autoridad competente.
	Incendios forestales	<ul style="list-style-type: none"> • Conformar una brigada forestal. • Contar con el equipo y herramienta para las labores de prevención, control y combate de incendios. • Apertura y mantenimiento de brechas cortafuegos de acuerdo a las recomendaciones de las autoridades competentes. • La brigada intensificará sus actividades en la temporada de estiaje para prevenir cualquier amenaza de incendio.
	Colecta científica y monitoreo de biodiversidad	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizará monitoreo de fauna silvestre con cámaras trampa. • Gestionar recursos para dar seguimiento a las acciones de monitoreo.

	Fortalecimiento de capacidades	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar recursos económicos para la implementación de cursos y talleres que mejoren las capacidades técnicas y de organización que apoyen las acciones de conservación, manejo y desarrollo sustentable.
	Restauración	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar obras de conservación de suelos con el material disponible en el área. • Propiciar la regeneración natural. • Gestionar apoyos para desarrollar las acciones de restauración.

ACTIVIDADES NO PERMITIDAS

- Afectar el recurso forestal.
- Realizar cambio de uso de suelo.
- Dañar o cortar árboles sin la autorización del administrador del área y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Derribar árboles vivos para obras de restauración.
- Encender fogatas.
- Extracción de flora y fauna silvestre, salvo para actividades de monitoreo biológico y colecta científica, previa autorización del administrador del área y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Fragmentación de ecosistemas.
- Interrumpir rellenar o desviar los flujos hidráulicos.
- Introducir ejemplares o poblaciones exóticas de la vida silvestre.
- Sobrepastoreo.
- Remoción o maltrato de los letreros del área.
- Tráfico de especies.
- Verter o descargar contaminantes en el suelo, subsuelo y cualquier clase de cause, vaso acuífero, así como desarrollar cualquier actividad contaminante.



DEBERES DEL PROPIETARIO:

- I. Conservar el área en el estado en que se encuentra durante la vigencia del presente certificado.
- II. Cumplir con los lineamientos y acciones que para tal efecto se establecieron en la Estrategia de Manejo para el establecimiento del Área Natural Protegida con la categoría de Área Destinada Voluntariamente a la Conservación "Reserva Ejidal Peñas Blancas", mismos que técnicamente avala la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
- III. Presentar anualmente a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas los reportes de las actividades y acciones que se lleven a cabo dentro del Área Destinada Voluntariamente a la Conservación, derivados del cumplimiento de lo previsto en la Estrategia de Manejo.
- IV. Brindar facilidades para que el personal de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas pueda llevar a cabo las acciones de supervisión técnica y monitoreo, con la finalidad de constatar que las actividades de preservación se estén realizando en los términos autorizados para el manejo.
- V. En las áreas en las que decida permitir el acceso al público, se deberá dotar de las instalaciones necesarias, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- VI. Señalar con letreros los límites del área en todos los caminos y brechas de acceso hacia ella.
- VII. Realizar progresivamente los inventarios florísticos y faunísticos del área.
- VIII. Llevar a cabo un programa de educación ambiental para los visitantes.

VIGENCIA: 15 años, contados a partir de la fecha de expedición del presente certificado.

El presente certificado podrá prorrogarse en términos de lo previsto por el artículo 133 último párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.



Asimismo, podrá ser modificado a solicitud del propietario, de conformidad con lo previsto por los artículos 133 BIS, 133 TER y 133 QUÁTER del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales podrá en todo momento, previa audiencia que se otorgue al interesado, revocar el certificado expedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas, o bien cancelarlo anticipadamente a petición del titular, con fundamento en el artículo 134 de dicho ordenamiento jurídico.

Se expide el presente en dos tantos y uno de ellos se inscribirá en el Registro Nacional de Áreas Naturales Protegidas para los efectos conducentes, dado en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.



ROBERTO AVIÑA CARLÍN
COMISIONADO NACIONAL
DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS